



TRIBUNAL SUPERIOR

Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

**FRENTE
SUROESTE ANTIOQUEÑO**

LUGAR Y FECHA

DIA	MES	AÑO	MEDELLIN	HORA INICIAL	HORA FINAL
05	03	2015		9:40 a.m.	4:42 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE Rubén Darío Pinilla Cogollo
--------------------------------------	-------------------------------	--

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION (CUI)

1 1 0 0 1 6 0 0 0 2 5 3 2 0 1 0 8 4 3 9 8

TIPO DE AUDIENCIA

Concentrada de Formulación y Aceptación de Cargos

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
70.569.757	Rodrigo Alberto Zapata Sierra	"Ricardo" o "Care Monda"	X		X	

INTERVINIENTES

Fiscal 20 DUEJT	William Santiago Arteaga Abad
Defensor	Paul Vicente Jaramillo Martínez
Representantes de Víctimas	Rafael Gonima López Ángel Augusto Vizcaya Castillo Julio Cesar Cuastumal Madrid (le sustituye poder a la Dra. Carolina Bedoya Soto) Sor María Montoya Arroyave Como apoderados de víctimas del Bloque Pacifico los doctores Luis Fernando Giraldo García y Cielo Botero Mesa
Ministerio Público (Procurador Judicial Delegado J y P)	Luis Rafael Calderón Daza

VICTIMAS

Nombres y Apellidos	Número de identificación	Teléfono
----------------------------	---------------------------------	-----------------



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

--	--	--

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Hora de inicio de la primera sesión

09:40 a.m.

00:01:20 La Sala verifica la presencia de las partes e intervinientes.

00:12:30 El Ponente requiere al dragoneante encargado de las remisiones de los postulados para que explique a que se debió el retraso.

00:16:45 Toda vez que el funcionario informó sobre las dificultades de transporte dada la poca cantidad de vehículos con que cuentan, la Sala ordena oficiar al director del INPEC y del USPEC para darles a conocer las constantes dificultades y perturbaciones que sufren las audiencias por el traslado de los detenidos y, de ser posible, le suministre los vehículos necesarios y suficientes a la Cárcel de Itagüí.

00:24:00 La acumulación deprecada por la Fiscalía. El Fiscal procede a realizar una breve exposición de la solicitud de acumulación para que las partes del Bloque Pacífico la conozcan.

00:29:53 De la solicitud formulada, se le da traslado entonces a las partes, tanto del Frente Suroeste como del Bloque Pacífico, para que se pronuncien al respecto.

00:30:18 Concedida la palabra a los representantes de las víctimas del Frente Suroeste, éstos se oponen a la acumulación, toda vez que de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, los patrones de macrocriminalidad y el modus operandi de dicho Frente y del Bloque Pacífico son completamente diferentes.

00:34:59 El Dr. Julio Cesar Coastumal, representante de víctimas de la Corporación Forjando Futuros, dice que frente a los requisitos formales no tiene reparos con la con la acumulación; sin embargo en cuanto a los requisitos materiales señala que no tiene muy claro cuál es esa relación que haga necesaria la acumulación, aparte del asunto práctico y la economía procesal que ello acarrearía.

00:37:48 Se pronuncian los representantes de las víctimas del Bloque Pacífico adhiriéndose a la posición de los demás representantes de víctimas; señala además que las zonas geográficas de ambos grupos armados son distintas, así como la dificultad que se generaría para garantizar la asistencia de las víctimas que representan toda vez que la gran mayoría se encuentran ubicadas en el Chocó.

00:48:59 Continúa el agente del Ministerio Público manifestando que no comparte la posición asumida por los representantes de víctimas, aduce estar de acuerdo con la acumulación toda vez que los intereses de las víctimas no se afectarían y procede a argumentarlo, reiterando que coadyuva la solicitud de acumulación.

00:56:00 El defensor del postulado Rodrigo Zapata, afirma coadyuvar la solicitud de acumulación realizada por la Fiscalía.

00:58:38 De igual manera los abogados defensores de los demás postulados aducen estar de acuerdo con la solicitud de acumulación

01:04:06 Se suspende la audiencia por 10 minutos.

Hora de finalización de la primera sesión

10:45 a.m.

Hora de inicio de la segunda sesión

11:09 a.m.

00:00:51 La Sala ha decidido continuar la audiencia concentrada del postulado Rodrigo Alberto Zapata Sierra relativa a los 26 hechos del Frente Suroeste.

00:09:40 Se cita a las partes para el próximo 30 de abril a las 8:30 a.m. para resolver sobre la acumulación y continuar el proceso. Por Secretaría comuníquesele a las partes del Bloque Pacífico.

00:13:20 Patrones de Macrocriminalidad. Continúa el Fiscal con la exposición sobre la forma como se elaboraron, crearon y arrojaron los factores de macrocriminalidad (homicidio y desaparición forzada) relacionados en el Frente Suroeste por el postulado. Refiere que el método de investigación seleccionado para la elaboración de los patrones es el Método Deductivo, lo define.

00:17:37 Señala que se utilizó un criterio subjetivo, el cual toma en consideración las calidades particulares y generales de las víctimas, así como la caracterización de los victimarios.

00:18:00 Muestra de Investigación. Señala que se eligió la Muestra Cualitativa de investigación, con fundamento en el artículo 17 numerales 6, 24 y 8 inciso 3° del Decreto 3011 de 2011.

00:19:00 Georeferenciación y temporalidad del Frente Suroeste. El Fiscal procede a exponerlos, el Frente operó en 2 zonas (norte y sur) desde septiembre 1999 a diciembre 18 de 2004. De igual manera aduce que se cuenta con 52 hechos de homicidio confesados por el Frente Suroeste.

00:31:47 El Fiscal procede a exponer como fue elaborada la matriz o el formato de homicidio. Contiene el hecho, el lugar y el tiempo en que fueron cometidos los homicidios, así como la identificación de la víctima y el número asignado en el SIJYP.

00:38:25 La Fiscalía refiere que ese patrón de homicidio quedó plasmado en el Informe de Policita Judicial N° 5-209127 del 22 de junio de 2014 y lo expone, incluyendo los motivos y la política para realizar los hechos.

00:50:07 La Sala requiere al Fiscal para que en la sesión de la tarde amplíe y desarrolle lo que la Fiscalía entiende por política de control social, territorial y de recursos como objetivos del grupo armado.

00:53:02 Se suspende la audiencia hasta la 1:30 p.m.

Hora de finalización de la segunda sesión

12:02 p.m.

Hora de inicio de la tercera sesión

1:57 p.m.

00:00:45 Continúa el Fiscal con su exposición y, con el fin de darle cumplimiento a lo requerido por la Magistratura, hace una presentación de la matriz del Frente Suroeste Antioqueño, definiendo con ejemplos lo que se entendía por control territorial, social y de recursos.

00:02:00 Objetivos del Grupo. Respecto al Control Territorial, el grupo cometía homicidios de personas desconocidas en la región, sospechosos de pasar información al Ejército o al



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

grupo subversivo. Sobre el Control Social asesinaban bajo el argumento de la mal llamada "limpieza social". Y respecto al Control de Recursos ejecutaban a personas que se negaban a ayudar económicamente con el grupo.

00:07:11 Reglamento de la Organización. Define lo que se entendía por desacato a las reglas impuestas por el grupo intrafilas. Teniendo en cuenta que por lo general la sanción para quien incumpliera era la muerte.

00:09:40 A continuación el Fiscal relata algunos hechos que sirven de ejemplo del Control Social ejercido por el grupo.

01:15:39 Política de la lucha antsubversiva del grupo. El motivo para las ejecuciones era un aparente vínculo de la víctima con la subversión. Procede el Fiscal a exponer dos hechos que sirven como ejemplo de éste patrón.

01:22:05 En cuanto al desacato a las normas establecidas por el grupo, como otra política de las ejecuciones, se tiene 3 eventos de homicidios relacionados con dicho patrón.

01:30:50 Se decreta un receso de 15 minutos.

Hora de finalización de la tercera sesión

3:26 p.m.

Hora de inicio de la cuarta sesión

3:56 p.m.

00:01:25 La Sala le pregunta al postulado, respecto al Control Social, por qué razón tenían como política ejecutar a los consumidores y expendedores de droga, teniendo en cuenta que el grupo, entre otras actividades se dedicaba al tráfico y comercio de estupefacientes.

00:03:29 Relaciones con la Sociedad Civil. El postulado afirma que el objetivo principal del Frente Suroeste era tener el control de las zonas donde operaba, ello para la tranquilidad de Vicente Castaño. La información que recibían era de los amigos de los hermanos Castaño Gil que tenían propiedades en las zonas; personas como Héctor Restrepo Santamaría, Santiago Gallón y Juan David Ochoa. Entonces la orden era que lo que ellos dijeran se hacía para evitarse inconvenientes con Vicente Castaño.

00:05:50 Financiación del Grupo. Respecto al Bloque Pacífico y el gramaje en dicha región, el postulado afirma que nunca se custodió cargamentos, lo que hacían era asegurar la zona para que la guerrilla no se beneficiara con esos impuestos y dicho dinero fuera para las Autodefensas.

00:09:15 El postulado señala que a los narcotraficantes se les cobraba un gramaje por lo que exportaban, como forma de financiación. Con el microtráfico pretendían acabar con las "ollas de vicio" porque a Vicente Castaño no le gustaban los drogadictos, además esto era una forma de controlar la delincuencia común.

00:21:13 Relaciones con el Estado y la sociedad civil en la región. Aduce que la Autodefensa no era solo ese pequeño grupo que operaba en esos municipios, sino el apéndice que quedó de Los PEPES y que quedó de todo ese núcleo de narcotráfico con todos sus conocidos en la Policía y la Fiscalía, por ello tantas preclusiones y procesos archivados para la época. Insiste en el convenio que había entre Policías, Fiscalía, Ejército, DAS, finqueros y políticos con las AUC.

00:22:34 Afirma que en el Parqueadero Padilla estaba el 100% de las personas que colaboraban en Antioquia con los grupos armados.



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

00:38:19 El Fiscal informa que Héctor Restrepo Santamaría alias Perra Loca, se encuentra extraditado a los Estados Unidos.

00:45:14 Se suspende la audiencia por el día de hoy, quedan convocadas las partes para el próximo 30 de abril a las 8.30 a.m.

Hora de finalización de la cuarta sesión
4:42 p.m.

OBSERVACIONES

Órdenes

1. La Sala ordena oficiar al director del INPEC y del USPEC para darles a conocer las constantes perturbaciones que sufren las audiencias por el traslado de los detenidos y, de ser posible, suministre los vehículos necesarios y suficientes con este fin.
2. Se cita a las partes para el jueves 30 de abril a las 8:30 a.m. para resolver sobre la acumulación y continuar el proceso. Por Secretaría comuníquesele a las partes del Bloque Pacífico.

DECISIÓN


RUBÉN DARÍO PINILLA COGOLLO
Magistrado

